

---

Núm. Expediente: GEN-MAMB/2022/24

Fecha Apertura: 14/03/2022

---

Interesado: AYUNTAMIENTO DE CIEZA

NIF/CIF: ESP3001900D

---

Asunto: Procedimiento Genérico de Medio Ambiente  
PROPUESTA JGL APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación  
14610773652154062007

---

**DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de proyectos europeos:

“A través de la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se adoptaron y se recogieron medidas de agilización y control. Por otro lado, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En base a ello, el ayuntamiento de Cieza, como beneficiario de dichos fondos, debe elaborar en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en el ejecución de fondos procedentes del PRTR el presente Plan, lo que se sumará a lo recogido y aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza y recogido en el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI relativo a la gestión de fondos FEDER, haciéndolo por tanto extensivo al PTRR del MRR.

---

*La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 14610773652154062007 en: <http://cotejar.cieza.es>*

Es por lo que antecede que la Concejala Delegada que suscribe, eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cieza, obrante en el expediente GEN-MAMB/2022/24.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

**VºBº**